

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0081 DE 2023**  
**( 02 FEB 2023 )**

*"Por medio de la cual se repone y modifica parcialmente la decisión contenida en la resolución 0914 del 28 de diciembre de 2022 y se hace una inclusión a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de intervención Administrativa, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022, modificada por las Resoluciones Nos. 0321 del 31 de mayo de 2022 y 0679 del 14 de octubre de 2022"*

**EL SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por el Decreto 2595 de 2012, la Ley 1437 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 3° de la Ley 25 de 1981, en concordancia con el artículo 2 del Decreto 2595 de 2012, dispone que:

*"Corresponde a la Superintendencia del Subsidio Familiar ejercer la inspección y vigilancia de las entidades encargadas de recaudar los aportes y pagar las asignaciones del Subsidio Familiar, con el propósito de que su constitución y funcionamiento se ajusten a las leyes, los decretos y a los mismos estatutos internos de la entidad vigilada".*

Que mediante la Resolución No. 0629 del 19 de septiembre de 2018 *"Por medio del cual se adecúa el procedimiento para las medidas cautelares señaladas en los literales a, b y d del numeral 22 del artículo 7 del Decreto Ley 2150 de 1992"*, la Superintendencia del Subsidio Familiar modificó la Resolución No. 0240 del 10 de mayo de 2016 *"Por medio del cual se adecúa el proceso de medidas cautelares de vigilancia especial, salvamento e intervención administrativa de las Cajas de Compensación Familiar"* y acogió un procedimiento actualizado para adoptar tales.

Que de acuerdo con el numeral 24 del artículo 5° del Decreto 2595 de 2012, el



RESOLUCIÓN NÚMERO **008 1** DEL **02 FEB 2023**

*"Por medio de la cual se repone y modifica parcialmente la decisión contenida en la resolución 0914 del 28 de diciembre de 2022 y se hace una inclusión a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de intervención Administrativa, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022, modificada por las Resoluciones Nos. 0321 del 31 de mayo de 2022 y 0679 del 14 de octubre de 2022"*

Superintendente del Subsidio Familiar se encuentra facultado para designar el Director Administrativo y el Agente Especial para la administración y representación de una Caja de Compensación Familiar intervenida, y que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.7.7.18. del Decreto 1072 de 2015, se puede encargar temporalmente la dirección de la entidad intervenida a un particular y emplear los expertos auxiliares y consejeros que considere necesarios, con cargo a la Caja intervenida.

Que mediante Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022 modificada por las Resoluciones Nos. 0321 del 31 de mayo de 2022 y 0679 del 14 de octubre de 2022, la Superintendencia del Subsidio Familiar definió el procedimiento para la elección de Agentes Especiales de Intervención y/o Directores Administrativos de las Cajas de Compensación Familiar en el marco de la adopción de una medida cautelar de Intervención Administrativa.

Que el artículo 2º de la Resolución No. 0275 de 2022, modificado por las Resoluciones Nos. 0321 y 0679 de 2022, señala los requisitos comunes que deben cumplir las personas interesadas en inscribirse y conformar la Lista de Elegibles de Agente Especial de Intervención y/o Director Administrativo para las Corporaciones intervenidas por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 3º de la Resolución No. 0275 de 2022, modificado por la Resolución No. 0679 de 2022, para la inclusión en la Lista de Elegibles de Agentes Especiales de Intervención y/o Directores Administrativos, es necesario cumplir con lo señalado en la disposición en los siguientes términos:

*"(...) Los aspirantes a formar parte de la lista de elegibles de Agentes de Intervención y/o Directores Administrativos de la Superintendencia del Subsidio Familiar, podrán inscribirse en cualquier tiempo ante la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y Medidas Especiales, cumpliendo los requisitos establecidos en la presente Resolución para la inscripción, acompañando los documentos que deben formar parte de la solicitud de inscripción, el formato de solicitud de inscripción, y verificando que no incurrir en causales de inhabilidad, incompatibilidad y responsabilidad. La solicitud de inscripción y el formato de solicitud de inscripción se publicarán en la página web de la Superintendencia".*

Que según lo señalado en la norma en cita, la inscripción y evaluación de hojas de vida y soportes de las personas que se postulen para hacer parte de la Lista de Elegibles para el cargo de Agentes Especiales de Intervención y/o Directores Administrativos de las Cajas de

RESOLUCIÓN NÚMERO 008\_1 DEL 02 FEB 2023

*"Por medio de la cual se repone y modifica parcialmente la decisión contenida en la resolución 0914 del 28 de diciembre de 2022 y se hace una inclusión a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de intervención Administrativa, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022, modificada por las Resoluciones Nos. 0321 del 31 de mayo de 2022 y 0679 del 14 de octubre de 2022"*

Compensación Familiar con medida de Intervención, es permanente, por lo cual y a partir de la expedición de la Resolución No. 0679 del 14 de octubre de 2022, la Superintendencia del Subsidio Familiar habilitó los formatos respectivos para la inscripción y postulación de los interesados, a través de su página web: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co).

Que de acuerdo con lo señalado en el mismo artículo 3°, realizada la correspondiente inscripción, la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales realiza el análisis de la hoja de vida y verifica los requisitos de inscripción, con el fin de establecer si procede o no su inclusión en la Lista de Elegibles.

Que a través de radicado No. 1-2022-026248 del 11 de noviembre de 2022, el (la) señor (a) SANDRA LUCIA HINCAPIE GALINDO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 65.764.132, presentó formulario de inscripción ante la Superintendencia del Subsidio Familiar para postularse al cargo de Director Administrativo y/o Agente Especial de Intervención de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa.

Que mediante memorando No. 3-2022-002972 de fecha 28 de diciembre de 2022, la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales informo al Despacho de la Superintendencia del Subsidio Familiar sobre las evaluaciones de hojas de vida y verificación de los requisitos realizada a 15 personas inscritas, entre estas, la de la Dra. Sandra Lucia Hincapié Galindo, encontrando que esta no cumplió con todos los requisitos pues no allego a la entidad el certificado de vigencia profesional correspondiente.

Que en consecuencia mediante Resolución No. 0914 del 28 de diciembre de 2022 esta entidad decidió NO INCLUIR a la Dra. SANDRA LUCIA HINCAPIE GALINDO en la lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial y/o Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa por no cumplir con los requisitos del artículo 2° de la Resolución No. 0275 de 2022, modificado por las Resoluciones Nos. 0321 y 0679 de 2022.

Que una vez notificada la Resolución No. 0914 del 28 de diciembre de 2022, la señora SANDRA LUCIA HINCAPIE GALINDO, presentó el 11 de enero de 2023, dentro de la oportunidad correspondiente, recurso de reposición contra la mencionada Resolución, subsanando su yerro al adjuntar el documento correspondiente a la certificación de vigencia profesional, lo anterior en virtud del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, el cual estableció:



RESOLUCIÓN NÚMERO 0081 DEL 02 FEB 2023

*"Por medio de la cual se repone y modifica parcialmente la decisión contenida en la resolución 0914 del 28 de diciembre de 2022 y se hace una inclusión a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de intervención Administrativa, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022, modificada por las Resoluciones Nos. 0321 del 31 de mayo de 2022 y 0679 del 14 de octubre de 2022"*

**"ARTÍCULO 76. Oportunidad y presentación.** Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez.

*Los recursos se presentarán ante el funcionario que dictó la decisión, salvo lo dispuesto para el de queja, y si quien fuere competente no quisiere recibirlos podrán presentarse ante el procurador regional o ante el personero municipal, para que ordene recibirlos y tramitarlos, e imponga las sanciones correspondientes, si a ello hubiere lugar. (...)"*

Que la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales procedió a la verificación de los requisitos comunes y específicos para el cargo al que se presentó, informando al Despacho de la Superintendencia del Subsidio Familiar mediante memorando No. 3-2023-000317, sobre el cumplimiento de los requisitos señalados en las enunciadas Resoluciones Nos. 0275, 0321 y 0679 de 2022, así como sobre la realización y aprobación del curso del Sistema del Subsidio Familiar y la Intervención de Cajas de Compensación Familiar dictado por esta entidad, por lo cual solicitó la inclusión del (la) señor (a) SANDRA LUCIA HINCAPIE GALINDO en la Lista de Elegibles.

Que en virtud de lo anterior y al cumplirse con los requisitos establecidos en la Resolución No. 0679 del 14 de octubre de 2022, resulta procedente la inclusión de la persona anteriormente señalada en la Lista de Elegibles para Directores Administrativos y/o Agentes Especiales de Intervención de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa Total o Parcial.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: INCLUIR** en la Lista de Elegibles para el cargo de Director Administrativo y/o Agente Especial de Intervención de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa, a el (la) señor (a) SANDRA LUCIA HINCAPIE GALINDO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 65.764.132 Ibagué, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo, en concordancia

RESOLUCIÓN NÚMERO 0081 DEL 02 FEB 2023

*"Por medio de la cual se repone y modifica parcialmente la decisión contenida en la resolución 0914 del 28 de diciembre de 2022 y se hace una inclusión a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de intervención Administrativa, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022, modificada por las Resoluciones Nos. 0321 del 31 de mayo de 2022 y 0679 del 14 de octubre de 2022"*

con lo señalado en la Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022, modificada por las Resoluciones Nos. 0321 del 31 de mayo de 2022 y 0679 del 14 de octubre de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido del presente acto administrativo de conformidad con el artículo 56 del CAPCA a la siguiente persona:

- SANDRA LUCIA HINCAPIE GALINDO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 65.764.132 de Ibagué, en la dirección electrónica: sandraluciahg@yahoo.com

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución deberá ser divulgada en la página web de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2º de la Resolución No. 0679 del 14 de octubre de 2012, mediante la cual se modificó la Resolución No. 0275 de 2022.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de febrero de 2023

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

PEREZ CASAS Firmado  
LUIS digitalmente por  
GUILLERMO PEREZ CASAS LUIS  
GUILLERMO GUILLERMO  
**LUIS GUILLERMO PÉREZ CASAS**  
Superintendente del Subsidio Familiar

Proyectó: *Iviquemberly Linares Forero / Felipe Parra Perilla / Contratistas*

Revisó: *María Sofía Serrano Baquero / Coordinadora Grupo Interno para las Medidas Especiales*

Aprobó: *Carlos Alberto Cárdenas Sierra / Superintendente Delegado para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales*

